

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 120

TEGUCIGALPA: 20 DE JUNIO DE 1895

NUMERO 1.196

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 5 de junio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

FOMENTO—Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 117 para mobiliario de la Administración de Correos de Puerto Cortés—Acuerdo que aumenta el sueldo del escribiente y del cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés—Acuerdo que establece una oficina telegráfica en La Alianza, departamento de Valle—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica establecida en Liure, departamento de Choluteca—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de La Alianza, departamento de Valle—Acuerdo que establece una nueva plaza de celador y aumenta el sueldo del telegrafista de San Marcos de Colón.

GUERRA—Acéptase á Miguel Figueroa la renuncia de su grado militar—Mándase pagar el valor de diez mensualidades, á razón de \$ 37.50 cada una, al Coronel don Leonardo Irías—Encárgase de la Comandancia de Armas de Intibucá, interinamente, al Gobernador Político—Acéptase á don Ramón González la renuncia de su grado militar—Concédese licencia al portero de este Ministerio—Acéptase á don Pompilio Romero la renuncia de su grado militar—Se admite una renuncia á don Bernabé Barahona—Se pensiona á la señora Clara Zelaya—Se pensiona á la señora Matilde Vásquez—Cesa don Natividad Fernández en su empleo de escribiente de este Ministerio, y se nombra en su lugar á don Mariano Salazar—Acéptase á don Alejandro Quirós la renuncia de su grado militar—Acéptase á don Antonio Cedillos la renuncia de su grado militar—Se manda pagar á don Mariano Salazar la suma de \$ 12.00—Se manda pagar á don Benito Flores la suma de \$ 44—Se admite una renuncia á don Máximo Zamora—Pensión otorgada á don José Angel López—Pensionase al Coronel don Salvador Moncada—Acéptase á don José María Saavedra la renuncia de su grado militar—Se mandan pagar al señor Martiliano Cortés \$ 6.40.

SECCION ADMINISTRATIVA—Especificaciones de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de septiembre de 1894—Balance de Prueba y Saldos correspondiente al mes de septiembre de 1894.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Oqueli Bustillo.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Calix h., Durón, Escoto, Fiallos, Funes (don Teodoro), Funes (don Juan Jacobo), Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maradiaga, Maldonado, Mejía Nolasco, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J.

Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Por enfermedad, dejó de asistir el Representante Gutiérrez.

1.º—Se abrió la sesión á las 9 y 10 minutos a. m. Leída el acta de la anterior, fué aprobada con una enmienda del Representante Baires.

2.º La Secretaría dió cuenta con una solicitud del reo José María Milla, de Santa Rosa de Copán, en que pide se le conmute ó indulte la pena á que fué sentenciado por el Juez de Letras de la sección judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Jerónimo Medina, y pasó á comisión de los Representantes Idiáquez, Torres y Ruiz Torres.

El Diputado Valle (don J. Santos) se ausentó con permiso del señor Presidente.

3.º—Se propuso por la Secretaría la fórmula de decreto aprobando la concesión otorgada á Mr. W. S. Valentine para la construcción de un muelle en Puerto Cortés.

Considerada y puesta á discusión, el Diputado Ugarte manifestó: que de acuerdo con el Diputado Fiallos, proponía se suspendiera la sesión, á efecto de pedir, por escrito, la reconsideración del artículo 4.º, con el objeto de evitar en la práctica las dificultades que puedan ocurrir al tratar del reparto de utilidades entre el concesionario y el Gobierno:

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada ésta, se presentó la exposición que dice: "A. N. C. La contrata de muelle celebrado con el señor Valentine contiene en su artículo 4.º las siguientes palabras: "La mitad de todas las utilidades del muelle pertenecerá á la Hacienda Pública, y la otra mitad al empresario. Esta cuenta se liquidará mensualmente." Como la liquidación de utilidades pudiera ofrecer dudas en la práctica, proponemos se cambie la redacción de ese período por la siguiente: "Deducidos los gastos generales de administración se dividirá el producto líquido, por mitad, y al fin de cada mes, entre la Hacienda Pública y el empresario.—Tegucigalpa: 5 de junio de 1895.—Angel Ugarte.—E. C. Fiallos."

Fué tomada en consideración, y sin discutirse fué aprobado.

5.º—La Secretaría manifestó que continuaba el debate sobre el proyecto de la Ley de Agricultura.

Se leyeron los artículos: el siguiente al 50, propuesto por la comisión revisora, 51, 52 y reforma, 53, 54 y 55, y sin discusión pasaron el primer debate.

Leído el 56, el Diputado Ruiz Torres hizo moción para que se aumente de veinticinco á cincuenta pesos la multa que establece para el agricultor ó ganadero que fraudulentamente contrate mayordomo ú operario que en realidad no presta sus servicios personales en su finca ó hacienda.

Fué tomada en consideración, y la objetaron los Diputados Funes y Leiva, habiéndola sostenido el proponente y el señor Tejeda. Discutida con el artículo, pasó éste el debate.

Se leyó el artículo 57 y su reforma. Sostuvieron aquél, objetando ésta los Diputados Hernández, Bonilla, Funes (don Teodoro) y Ruiz Torres. Y los Diputados Ochoa Velásquez y Leiva combatieron el artículo, y defendieron la reforma.

Suficientemente discutidos, pasaron el primer debate.

Leídos los artículos 58, 59, 60, 61 y 62, sin discusión pasaron el debate.

El Diputado Aldana propuso se agregue al proyecto de ley el artículo siguiente: "En las diligencias que se practiquen, ó certificaciones que se expidan á virtud de esta ley, se usará de papel común."

Tomado en consideración, fué apoyado por el Representante Funes (don Teodoro), y pasó el debate.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada ésta, el Diputado Idiáquez hizo moción para que se conozca de los Tratados celebrados con El Salvador y Guatemala.

La Mesa le manifestó que en sesiones anteriores se había dispuesto conocer de ellos.

Se dió cuenta con el dictamen presentado por la Comisión encargada de dictaminar acerca de la solicitud de indulto pedida por el reo José María Milla. La Comisión opina porque se reserve el conocimiento de este asunto al Congreso Ordinario, atendidos los antecedentes de la Cámara. Puesto á discusión, se aprobó.

7.º—El Diputado Ochoa Velásquez hizo moción para que se dé el segundo debate á los artículos anteriores al 50 del proyecto de Ley de Agricultura. Fué tomada en consideración y apoyada por los Representantes Leiva, Funes y Uclés, y objetada por los Diputados Torres, Tejeda y Ugarte.

Con presencia de los argumentos de los señores que combatieron la moción, el Diputado Ochoa Velásquez manifestó: que no tenía interés porque se diera la preferencia á tal ó cual trabajo de la Asamblea, y que por este motivo retiraba su moción, á lo que accedió la Cámara. Se retiró con licencia el Diputado Fiallos.

8.º—Se dió cuenta con el dictamen sobre el Tratado de Paz, Amistad, etc., celebrado entre Honduras y Guatemala, y se aprobó con una enmienda pedida por el Diputado Ugarte.

Se dió lectura general al Tratado; y

9.º—Se levantó la sesión á las once y cuarenta y cinco minutos.

MIGUEL O. BUSTILLO,
Vicepresidente.

JUAN E. PAREDES,
Secretario.

ALEJO S. LARA H.,
Secretario.

FOMENTO.

Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 117.00 para mobiliario de la Administración de Correos de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés entregue al de Correos del mismo, la suma de ciento diez y siete pesos, que invertirá en el mobiliario de su oficina, como sigue:

1 mesa-escritorio con estantes, gavetas y llaves.....	\$ 30 00
1 mesa ordinaria con gavetas.....	10 00
1 silla de escritorio.....	10 00
4 sillas comunes.....	12 00
1 armario, 2x2½ varas, con estantes, gavetas y llaves.....	50 00
1 quinqué.....	5 00

Suma.....\$ 117.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Acuerdo que aumenta el sueldo del escribiente y del cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1895.

En atención al buen servicio, el Presidente

ACUERDA:

Aumentar á veinticinco y á doce pesos mensuales, respectivamente, los sueldos asignados al escribiente y al cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Acuerdo que establece una oficina telegráfica en La Alianza, departamento de Valle.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1895.

Vista la anterior solicitud, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer en el pueblo de La Alianza, departamento de Valle, una oficina telegráfica; y

2.º—Autorizar al Director General de Telégrafos para que proceda á instalarla y nombre los empleados respectivos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica establecida en Liure, departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto formado por el Director General de Telégrafos para la nueva

oficina telegráfica establecida el 17 del actual en Liure, departamento de Choluteca, á saber:

Telegrafista, al mes.....	\$ 25 00
Cartero, id., id.....	3 00
Celador, id., id.....	10 00
Gastos ordinarios, id., id.....	3 00

\$ 41.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de La Alianza, departamento de Valle.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto formado por el Director General de Telégrafos para la nueva oficina telegráfica establecida el 18 del presente en La Alianza, departamento de Valle, á saber:

Telegrafista, al mes.....	\$ 30 00
Celador, id., id.....	10 00
Cartero, id., id.....	3 00
Gastos ordinarios, id., id.....	3 00

Suma.....\$ 46.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Acuerdo que establece una nueva plaza de celador y aumenta el sueldo del telegrafista de San Marcos de Colón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

Habiéndose abierto una nueva vía telegráfica entre la oficina de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, y la de Somoto Grande, República de Nicaragua, y aumentándose el movimiento de aquella oficina, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer una nueva plaza de celador de línea, con la dotación de diez pesos mensuales; y

2.º—Aumentar el sueldo del telegrafista á la suma de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

GUERRA.

Acéptase á don Miguel Figueroa la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Miguel Figueroa, vecino de Güinope, en el departamento de El Paraíso, en la cual renuncia del grado de Teniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándase pagar el valor de diez mensualidades, á razón de \$ 37.50 cada una, al Coronel don Leonardo Irias.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1895.

Habiendo sido herido en el combate de la Protección el Coronel don Leonardo Irias, en servicio de la Revolución liberal; y habiendo quedado enfermo del brazo izquierdo á consecuencia de haberle sido fracturado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se le pague el valor de diez mensualidades, á razón de treinta y siete pesos cincuenta centavos cada una, para que con ellas atienda á la curación de su enfermedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Encárgase de la Comandancia de Armas de Intibucá, interinamente, al Gobernador Político.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1895.

Teniendo que concurrir el señor Comandante de Armas del departamento de Intibucá, don Gonzalo Mejía Nolasco, á las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el señor Gobernador Político se encargue del desempeño de la Comandancia mientras el señor Mejía Nolasco se encuentre ausente en el desempeño de su encargo de Diputado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don Ramón González la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Ramón González, vecino de esta ciudad, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Concédese licencia al portero de este Ministerio.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al portero de este Ministerio, don Andrés Velásquez, debiendo desempeñar las funciones durante su ausencia el señor Narciso Lagos, con igual sueldo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don Pompilio Romero la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

Traida á la vista la solicitud presentada por don Pompilio Romero, vecino de Yoro, en la cual renuncia del grado de Coronel del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se admite una renuncia á don Bernabé Barahona.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Bernabé Barahona, mayor de edad, vecino de Santa Bárbara, en la cual renuncia del grado de Comandante 2.º de las milicias de esta República; y teniendo en cuenta que el señor Barahona pasa de cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la referida renuncia, mandando que la oficina respectiva cancele el correspondiente Despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se pensiona á la señora Clara Zelaya.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague á la señora Clara Zelaya, vecina de Güinope, la pensión mensual y vitalicia de once pesos cincuenta centavos, que le corresponde como hermana del sargento 1.º Ceferino Zelaya, quien murió en el combate de Guaimaca, peleando en servicio de la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se pensiona á la señora Matilde Vásquez.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Matilde Vásquez, vecina de Texígnat, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como madre del soldado Roque González, quien murió peleando en servicio de la Revolución liberal; esta pensión le será satisfecha por la Administración de Ren-

tas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Cesa don Natividad Fernández en su empleo de escribiente de este Ministerio, y se nombra en su lugar á don Mariano Salazar.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que cese en su empleo de escribiente desde el 1.º de los corrientes, don Natividad Fernández, por haber pasado á ser ayudante del Ministro de la Guerra; y

2.º—Nombrar escribiente, en su reposición, á don Mariano Salazar, con el sueldo de veinticinco pesos, que le serán pagados desde el primero de este mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don Alejandro Quirós la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por don Alejandro Quirós, vecino de Santa Bárbara, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del ejército de la República fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión, mandando que la Oficina General de Cuentas proceda á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don Antonio Cedillos la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

Traida á la vista la solicitud presentada por el señor don Antonio Cedillos, vecino de Santa Lucía, en el departamento de Intibucá, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para poder dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se manda pagar á don Mariano Salazar la suma de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Mariano Salazar doce pesos cincuenta centavos, que devengó como escribiente extraordinario de este Ministerio, durante los últimos días del mes de enero.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se manda pagar á Benito Flores la suma de \$ 44.00.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al fietero Benito Flores la suma de cuarenta y cuatro pesos, valor de la conducción de ocho cargas de género de algodón para vestuario de las guarniciones de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se admite una renuncia á don Máximo Zamora.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1895.

Vista la solicitud presentada por don Máximo Zamora, vecino de Danlí, en la cual renuncia del grado de Comandante 2.º del ejército; y teniendo en cuenta que el señor Zamora es mayor de cuarenta años, edad que la Constitución fija para hacer dimisión de los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitirle la referida renuncia; y
2.º—La Oficina General de Cuentas cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensión otorgada á don José Angel López.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor José Angel López, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas que tuvo lugar en Santa Ana, el 26 de marzo de 1893.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensionase al Coronel don Salvador Moncada.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

Habiendo quedado imposibilitado para sus trabajos habituales el Coronel don Salvados

Moncada, de San Marcos de Colón, á consecuencia de una herida que recibió peleando en servicio de la Revolución liberal, el Presidente de la República

ACUERDA:

Asignarle la pensión mensual y vitalicia de sesenta pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don José María Saavedra la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don José María Saavedra, vecino de La Unión, en el departamento de Copán, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución para dimitir los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia, debiendo procederse á la cancelación del Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Se manda pagar al señor Martiliano Cortés la suma \$ 6.40.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague la suma de seis pesos cuarenta centavos que se le mandan dar al señor Martiliano Cortés, como habilitación por la conducción de las bestias de la remonta de Gracias á esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

AVISOS.

SE PAN

Soy el representante de los herederos del señor don Secundino Valladares. En consecuencia, soy representante de la mortal de dicho finado. Los que tengan interés en ello, preséntense á mí con sus documentos respectivos. Mi domicilio, Yuscarán ó Güinope.

Yuscarán: 30 de mayo de 1895.

J. ANTONIO VALLADARES.

AVISO

Los infrascritos ponen en conocimiento del público, que han pnesto en liquidación su casa en esta plaza.

Trujillo: mayo 17 de 1895.

BYNNEY, MELHADO & C.º

BALANCE DE PRUEBA Y SALDOS

correspondiente al mes de septiembre de 1894.

Table with columns DEBE. and HABER. listing various financial items and their corresponding amounts in dollars and cents.

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, septiembre 30 de 1894.

Domingo E. Cárcamo.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Manuel Ugarte.

Tip. Nacional.

ESPECIFICACION DE LOS INGRESOS HABIDOS EN LAS OFICINAS DE HACIENDA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1894.

Table with columns for various departments: Dirección General de Rentas, Tesorería, Amapala, Puerto Cortés, Trujillo, La Ceiba, Roatán, Intero, Valle, Tegucigalpa, S. M. B. B., Comayagua, La Paz, Copán, Gracias, Choluteca, El Paraíso, Yoro, Intibucá, Olancha, Cortés, and TOTALES. Each column contains numerical values representing revenue for different categories.

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 30 de septiembre 1894.—DOMINGO E. CÁRCAMO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º.—MANUEL UGARTE.